

## REGLAMENTO PARA USO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y uso de las canchas deportivas del Campus Miguel de Cervantes (Carcelén).

**Artículo 2.** Es responsabilidad del Departamento de Bienestar Estudiantil, apoyado por el personal de seguridad, mantener un clima de orden, respeto y disciplina dentro de las canchas deportivas de la UISEK.

**Artículo 3.** Para cualquier uso de la cancha por parte del estudiantado, se deberá solicitar por escrito con la debida antelación al Departamento de Bienestar Estudiantil, con lo siguientes requisitos:

- Día y hora a utilizarse
- Tiempo de uso
- Número de deportistas (lista de jugadores)
- El objetivo de uso
- Persona responsable

**Artículo 4.** Los estudiantes deberán usar ropa y zapatos adecuados para la práctica deportiva, conforme lo establecen las disposiciones técnicas de cada deporte.

**Artículo 5.** La UISEK no se hace responsable de los objetos personales que sean olvidados en las canchas.

**Artículo 6.** Queda terminantemente prohibido lo siguiente:

- Todo tipo de bebidas alcohólicas
- Usar zapatos de pupos o estoperoles cuando la modalidad a jugar sea indor futbol
- Sobrepoblar la cancha más del número de jugadores, esto significa jugar más del número establecido para cada partido
- Usar la cancha con lluvia o con un alto grado de agua en ella
- Usar la cancha cuando se encuentre en mantenimiento
- Consumir alimentos dentro de las canchas deportivas y únicamente se podrá introducir bebidas hidratantes que no estén contenidas en envases cortantes. Estrictamente prohibido fumar.

**Artículo 7.** Los usuarios deben guardar el orden y hacer buen uso de las canchas deportivas. Cualquier persona que se encuentre dentro de las canchas deportivas deberá mantener un comportamiento congruente con los valores institucionales, no se usará lenguaje soez.

**Artículo 8.** El estudiante responsable entregará la respectiva autorización y el correspondiente carnet o cedula de identidad al personal de mantenimiento asignado para poder usar las canchas deportivas.

**Artículo 9.** El estudiante solicitante, será el responsable directo de cualquier desmán o daño que se cause a la cancha o a los baños habilitados.

**Artículo 10.** La hora y tiempo solicitado será respetado por los estudiantes, el cual no pasará de lo establecido.

**Artículo 11.** La violación de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, dará lugar a las sanciones establecidos en el Reglamento del Alumno y al contrato de servicios educacionales firmados por cada estudiante.